

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que el día 03 de septiembre de 2021, el accionante presentó escrito de impugnación al fallo de tutela proferido el día 30 de agosto de 2021. El término transcurrió así:

- Notificación fallo: 01 de Septiembre de 2021.
- Término para impugnar: 2, 3 y 6 de septiembre de 2021.
- Impugnación: 3 de Septiembre de 2021

Los demás intervinientes fueron debidamente notificados, y no impugnaron el fallo, encontrándose vencido el término para ello.

Sírvase proveer.

Manizales, 8 de septiembre de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: BERTULFO BERMÚDEZ ALVARÁN
ACCIONADO: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00110-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, y ante en Honorable Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, la impugnación formulada por el accionante frente a la sentencia proferida por este Despacho adiada en agosto 30 de 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría, **NOTIFICAR** a los intervinientes, y **REMITIR** el expediente para que se desate el recurso de impugnación por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez
Civil 06
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d9612f6b573f45974cc493e75f5bc6654e4786f322a650b4a5b0c63db4ac8
e6

Documento generado en 08/09/2021 04:53:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>